

**CONTRATO No. 003-2012 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y LUIS ELADIO ACEVEDO CARRILLO**

CONTRATO No.: 003-2012  
CLASE DE CONTRATO: Orden de Prestación de Servicios Profesionales  
CONTRATANTE: Sanatorio de Contratación ESE  
NIT: 890205335-2  
REPRESENTANTE LEGAL: Jesús Alfonso Suárez  
Gerente  
CONTRATISTA: LUIS ELADIO ACEVEDO CARRILLO  
IDENTIFICACION: C.C. # 13.354.309 de Pamplona  
OBJETO: DESARROLLAR LOS PROCESOS, SUBPROCESOS Y ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL, EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN, DEL SANATORIO DE DE CONTRATACION ESE  
PLAZO DE EJECUCION: Tres (3) meses  
VALOR: DOCE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS  
(\$12.219.000,00) M/CTE.

Entre los suscritos a saber, **JESUS ALFONSO SUAREZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, identificado con la C.C. No. 91'344.575 de Piedecuesta, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E**, en su calidad de Gerente, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **LUIS ELADIO ACEVEDO CARRILLO**, mayor de edad e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.354.309 de Pamplona, de profesión Médico General, con resolución número 1591 de 2011 de la Secretaria de Salud del Norte de Santander, que lo autoriza para ejercer la profesión en el territorio nacional, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el artículo 9° del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que **EL CONTRATANTE**, a pesar de poseer dentro de su Planta de Personal Médicos Generales, requiere un profesional en Medicina General con el fin de fortalecer la prestación del servicio a sus usuarios. 2) Que dentro del presupuesto vigente y su desagregación se previó esta situación. 3). Que **EL CONTRATISTA** seleccionado es una persona idónea y capacitada para desarrollar correctamente el objeto del contrato y cuenta con el Título Profesional en Medicina General respectivo para prestar el servicio contratado. 4) Que de conformidad con el estudio de oportunidad y conveniencia realizado para el efecto, se infiere la necesidad de la suscripción del presente contrato; 5) Que la Resolución No. 098 de febrero 21 de 2008 "Manual de contratación de la entidad" establece en su artículo 26 la posibilidad de suscribir contratos de prestación de servicios profesionales de manera directa siempre y cuando las actividades a realizar correspondan a la administración de la entidad o se requieran para su normal funcionamiento; 6) Que los servicios profesionales de medicina corresponden a actividades y servicios misionales de la entidad que redundan en el normal funcionamiento de la institución por ser esta una institución prestadora de servicios de salud; el contrato se registrará por las siguientes cláusulas **PRIMERA. OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga para con el SANATORIO DE CONTRATACION ESE a DESARROLLAR LOS PROCESOS, SUBPROCESOS Y ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL, EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN, DEL SANATORIO DE DE CONTRATACION ESE. **SEGUNDA. DURACIÓN:** El presente contrato se celebra por el término de TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Se pacta como valor del presente contrato la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (\$12.219.000,00) M/CTE, los cuales se

**CONTRATO No. 003-2012 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y LUIS ELADIO ACEVEDO CARRILLO**

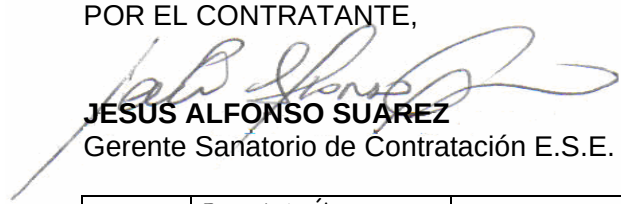
cancelarán se cancelará mediante tres (3) pagos parciales por mensualidades vencidas, por valor de CUATRO MILLONES SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$4.073.000,00) M/CTE cada uno, previa presentación del correspondiente informe de actividades, certificación del interventor designado por la Gerencia, adjuntando los correspondientes soportes de Pago de Seguridad Social Integral: Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, y Parafiscales si a ello hubiere lugar. **PARAGRAFO:** En el evento en que por mutuo acuerdo de las partes el contrato se liquide antes de la fecha de su vencimiento, se deberá cancelar al contratista el valor proporcional a los días laborados. **CUARTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA manifiesta: a) Conocer perfectamente la naturaleza de los procesos, subprocesos y actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. b) Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el Contratista. **QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** EL CONTRATANTE está obligado a: a) Prestar las instalaciones y consultorios del Sanatorio de Contratación ESE, los cuales cuentan con los equipos, materiales necesarios, que permitan el cabal cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato b) EL CONTRATANTE, se reserva el derecho a ejercer el control sobre la calidad de los servicios contratados; a formularle al Contratista oportunamente, las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes c) Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2012; d) Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata, y si la demora en ella afecta el desarrollo y ejecución del contrato, dicha responsabilidad será exclusiva de la entidad contratante; e) A pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en el contrato; previa presentación del informe de actividades desarrolladas, con la orden de pago debidamente legalizada. **SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones a) La prestación los servicios profesionales como Medico General de conformidad con la Clausula Primera del presente contrato; b) Presentar póliza vigente que se refiere en la clausula novena; c) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato; d) afiliarse al Sistema General de Seguridad Social; e) Entrega de informe mensual de las actividades ejecutadas; f) Informar AL CONTRATANTE cualquier situación que le impida o imposibilite el desarrollo del objeto del contrato de manera oportuna y eficiente; g) Dar respuesta a las glosas que realicen a los servicios que haya prestado la ORDENADA, a las diferentes entidades responsables de pago en los términos establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y la Resolución 3047 de 2007, ambas del Ministerio de la Protección Social o aquellas que las modifiquen o complementen. **SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Que en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E, vigencia 2012 en el rubro 1028 Servicios Personales Indirectos – Honorarios – Recursos Propios, existe disponibilidad presupuestal según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 004 de fecha 01 de Enero de 2012, para cancelar la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (\$12.219.000,00) M/CTE. **OCTAVA: INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN.** La Interventoría o supervisión del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Medicina General, será efectuada por el Profesional Encargado del Área Asistencial del Sanatorio de Contratación E.S.E. **NOVENA: GARANTÍAS.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Estatuto de Procedimientos contractuales de la entidad el contratista deberá constituir a su costa ante una empresa aseguradora debidamente acreditada, y a favor de la E.S.E póliza de Garantía que ampare los siguientes eventos: a) cumplimiento del contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al termino de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Así mismo, el contratista deberá Presentar

**CONTRATO No. 003-2012 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y LUIS ELADIO ACEVEDO CARRILLO**

póliza vigente de Responsabilidad Civil Profesional como Médico General en cuantía mínima equivalente a CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50'000.000.00), vigente por el término de duración del contrato y seis (06) meses más. **DECIMA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES** -- El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, El Estatuto de Contratación y acoge las cláusulas excepcionales como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad por parte de la ESE. **DÉCIMO PRIMERA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del CONTRATANTE. **DÉCIMO SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: a). Mutuo acuerdo de las partes. b). Por el incumplimiento de ambas partes. c). Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. d). Por el incumplimiento de una de las partes. **DÉCIMO TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **DÉCIMO CUARTA: EXCLUSIÓN DE TODA RELACIÓN LABORAL.** Queda expresamente entendido que no habrá vinculo laboral alguno entre las partes del presente contrato, ni con las personas que se utilicen para la ejecución del mismo. **DÉCIMO QUINTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1). Hoja de Vida de EL CONTRATISTA. 2). Las pólizas contempladas en la cláusula novena del presente contrato. 3). Las facturas expedidas por EL CONTRATISTA. 4). Documentos de orden legal, tales como: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, Certificado que acredite la Afiliación al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. 5). Registro Único Tributario de EL CONTRATISTA. **DÉCIMO SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 9º del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **DECIMO SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los que intervinieron en el mismo, para su ejecución se requiere la presentación de la póliza exigida en la cláusula novena y la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el funcionario encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E, y la firma del acta de inicio de actividades.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en el Municipio de Contratación Santander, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los cuatro (04) días del mes de Enero del año dos mil doce (2012).

POR EL CONTRATANTE,

  
**JESUS ALFONSO SUAREZ**

Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E.

POR EL CONTRATISTA,

  
**LUIS ELADIO ACEVEDO CARRILLO**

C.C. # 13.354.309 de Pamplona

|         |                                            |  |
|---------|--------------------------------------------|--|
| Revisó: | Jorge Luis Álvarez<br>Asesor jurídico int. |  |
|---------|--------------------------------------------|--|



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL  
SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.  
NIT 890.205.335-2  
GERENCIA



**CONTRATO No. 003-2012 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y LUIS ELADIO ACEVEDO CARRILLO**

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72  
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171100 – 7171365  
[gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co](mailto:gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co)  
[www.sanatoriocontratacion.gov.co](http://www.sanatoriocontratacion.gov.co)